



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
 Provincia de Linares
 Departamento Educación
 Sub. Departamento Jurídico

DECRETO EXENTO N° 2.276 /

Parral, 09 Mar 2015

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y su reglamento.
2. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
3. Decreto Exento N° 5583 de fecha 24 de septiembre 2014.-

CONSIDERANDO:

- a) Que resulta necesario contar con un adecuado servicio de transporte para el traslado de alumnos de los Sectores Rurales de Unicavén, Quinchamavida, El Peñon, San miguel, San Lorenzo, y Palma rosa de la Comuna de Parral, ida y regreso, a diferentes Escuelas "Palma Rosa", Liceo "Federico Heise Marti" y Colegio "Pablo Neruda" .-
- b) Que, el artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886 ya citada, establece la posibilidad de proceder al Trato o Contratación Directa, con carácter de excepcional, cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley.
- c) Que, el servicio de traslado precedentemente citado, deberá ser prestado hasta el 31 de Marzo del año 2015.-
- d) Que, dicha adquisición tiene un monto total de \$1.400.000.- IVA Incluido.-
- e) Que, el artículo 10 N° 7 letra j) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, establece dicha modalidad cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales, circunstancias en las que se encuadra la situación en cuestión.
- f) Que, desde el punto de vista de la utilización de recursos humanos y financieros, la evaluación de las ofertas resulta desproporcionado al valor total de la compra que se requiere por el Servicio municipal; toda vez que la intervención de cada uno de los funcionarios del DAEM implica un costo aproximadamente de \$830.000.-, sin contar con los procesos que se deben llevar a efecto por la Unidad especializada en la Ilustre Municipalidad de Parral que a su vez, exige la participación de su personal y directivos.

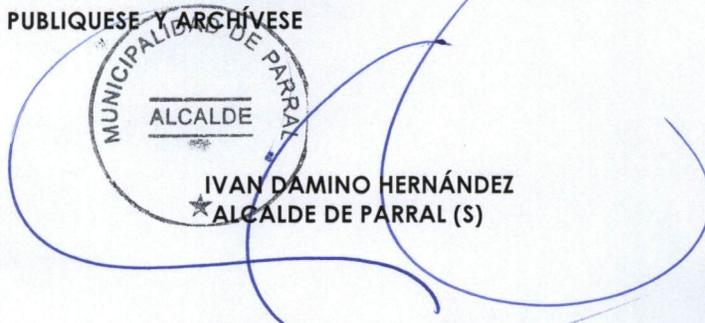
DECRETO:

- 1.- **AUTORICÉSE**, la contratación mediante trato directo del servicio "Traslado de alumnos de los Sectores Rurales de Unicavén, Quinchamavida, El Peñon, San miguel, San Lorenzo, y Palma rosa", al proveedor **SOCIEDAD RODY SANTANA E HIJO LTDA.**, Transportista, Rut N° **76.769.190-4**, a través de Orden de compra directa emitida por el Portal ChileCompra (Mercado Público), pago contra entrega de factura a 30 días, siendo el valor total del presente trato directo la suma de un millón cuatrocientos mil pesos (\$1.400.000.-) IVA incluido.-
- 2.- **ESTABLEZCASE**, que el proveedor, para prestar el servicio contratado deberá contar con 01 bus debidamente autorizado por la Secretaria regional Ministerial de Transporte, implementado y adecuado para el traslado de los alumnos y contar con un chofer que se encuentre habilitado legalmente para conducir vehículos de este tipo.-
- 3.- **ESTABLEZCASE**, Que el pago se efectuará previa presentación de la boleta o factura respectiva y certificación de recepción conforme por el Encargado de Movilización del DAEM Parral.-
- 4.- **IMPÚTESE** el pago, al ítem 215.22.08.007 "Pasajes, Fletes y Bodegaje", del Presupuesto DAEM 2015.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL




IVAN DAMINO HERNÁNDEZ
 ALCALDE DE PARRAL (S)

IDH/ARC/UPO/PMH/DAO/LBA/aog.-
 DISTRIBUCION:

1.- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL.2.- ARCHIVO D.A.E.M. 3.- ABOGADO D.A.E.M 4.FINANZAS D.A.E.M. 5.- ADQUISICIONES D.A.E.M.